

CONCEDE BECA DE APOYO DE PRACTICA II Y PROFESIONALES DE CARRERAS DE PEDAGOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, A LA ESTUDIANTE QUE SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.491/2022.

Arica, 21 de diciembre de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.943/2015, de octubre 02 de 2015; carta DAE N°712/2022, de diciembre 13 de 2022; Decreto Exenta RA N° 335/560/2022, de octubre 04 de 2022; Decreto Exento Exento RA N° 335/41/2021, de febrero 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.943/2015, de octubre 02 de 2015, se crea la Beca de Apoyo de Practica II y Profesionales de carreras de Pedagogía de la Universidad de Tarapacá.

Lo solicitado por Doña Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, mediante carta DAE N° 712/2022, de diciembre 13 de 2022, quien requiere que sea aprobada la nómina de la estudiante de la sede Iquique, segundo semestre de la beca de Apoyo de Practica II y Profesionales de Carreras de Pedagogía, de la Universidad de Tarapacá.

Arica, 21 de diciembre de 2022.

RESUELVO:

1. Concédase la **Beca de Apoyo de Practica II y Profesionales de Carreras de Pedagogía de la Universidad de Tarapacá**, de acuerdo a lo establecido por Decreto Exento N°00.943/2015, de octubre 2 de 2015, a la estudiante que se indica en la nómina adjunta, rubricada por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

2. Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, para los postulantes de la Facultad de Educación y Humanidades será con cargo al **centro de costo N°853, "Departamento de Educación Sede Iquique"**.

3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


GIULIANI COLUCCIO PINONES
Secretario de la Universidad

CLS/GCP/hta.


CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico(S)

29 DIC 2022




**NÓMINA DE ALUMNOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EN PRÁCTICA PROFESIONAL
CARRERA: PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN BÁSICA - SEGUNDO SEMESTRE 2022
SEDE IQUIQUE- REZAGADOS**

ED726- PRACTICA PROFESIONAL II (5° Y 6° BASICO Y JEFATURA DE CURSO)												
N°	R.U.T.	DV	NOMBRE COMPLETO	F.INICIO	F.TÉRMINO	INSTITUCIÓN	CIUDAD	N°CUENTA	BANCO	LOCOMOCIÓN	ALIMENTACIÓN	TOTAL
1				12-09-2022	30-11-2022	Colegio San Martín				\$ 57.600	\$ 62.400	\$ 120.000

TOTAL: \$ 120.000

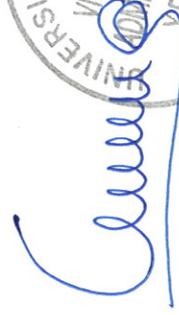
N° DE BENEFICIARIOS TOTAL **1**


MARÍA CARLA MORALES GÓMEZ
 Directora Académica de Sede
 SEDE IQUIQUE




INGRID FERNÁNDEZ PALMA
 Directora
 Asuntos Estudiantiles
DIRECCIÓN
 CASA CENTRAL - ARICA




ALVARO PALMA QUIROZ
 Vicerrector Administración y Finanzas
 UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

